

ORDEN ESCRITA ANTES DE LA ENTREGA Y ENCUENTRO CARA A CARA
Revisado Agosto 2024

We IMPACT lives.

Respetado Doctor,

Los Centros para los Servicios de Medicare y Medicaid (CMS) pueden seleccionar ciertos artículos de Equipo Médico Duradero, Prótesis, Órtesis y Suministros (DMEPOS) para que estén sujetos al requisito de un Encuentro Cara a Cara y una Orden Escrita Antes de la Entrega (WOPD).

Los Vehículos Motorizados de Movilidad (PMD) requieren un encuentro cara a cara y una WOPD por estatuto de ley. CMS ha seleccionado algunos artículos de DMEPOS que también requieren encuentro cara a cara y WOPD.

- Estimuladores Eléctricos de la Osteogénesis códigos E0747, E0748 y E0760
- Camas Hospitalarias códigos E0290, E0301 y E0304
- Órtesis L0631, L0635, L0636, L0637, L0638, L0639, L0640, L0648, L0650, L0651, L1832, L1843, L1845, L1851, L1852, L1932, L1940, L1951, L1960, L1970, L2005, L2036 y L3960

Como condición de pago, la regulación de CMS requiere que un profesional tratante tenga un encuentro cara a cara con un beneficiario dentro de los seis (6) meses anteriores a la orden de los artículos descritos anteriormente. El encuentro cara a cara también se puede realizar a través de un método de telesalud aprobado por Medicare. Nota: el requisito del plazo de seis meses no reemplaza ninguna otra política de CMS.

El encuentro debe usarse para recopilar información subjetiva y objetiva asociada con el diagnóstico, tratamiento o manejo de la condición clínica para la cual se ordena el DMEPOS. El encuentro cara a cara debe ser documentado en la parte pertinente del expediente médico (por ejemplo, historia, examen físico, pruebas de diagnóstico, resumen de hallazgos, notas de progreso, planes de tratamiento u otras fuentes de información que puedan ser apropiadas). La documentación de respaldo debe incluir la información subjetiva y objetiva específica del beneficiario utilizada para diagnosticar, tratar o manejar una condición clínica para la cual se ordena el DMEPOS.

Una vez que se complete el encuentro cara a cara, usted debe completar la orden de los artículos y entregársela al proveedor de DME. Como el proveedor de DME debe estar en posesión de una orden escrita de los artículos enumerados anteriormente antes de que se pueda despachar el DMEPOS y facturar el artículo a Medicare, su cooperación y la finalización rápida de la orden ayudan al proveedor de DME en el cuidado de su paciente.

Para la información adicional acerca de los requisitos del cara a cara y de la orden escrita antes de la entrega, revise la página de internet de CMS de los requisitos del Encuentro Cara a Cara y de la Orden Escrita Antes de la Entrega para Equipo Médico Duradero, Prótesis, Órtesis y Suministros (DMEPOS) <https://www.cms.gov/Research-Statistics-Data-and-Systems/Monitoring-Programs/Medicare-FFS-Compliance-Programs/Medical-Review/Face-to-Face-Encounter-Requirement-for-Certain-Durable-Medical-Equipment>

La participación en este proceso y la cooperación con el proveedor permitirán que su paciente reciba el equipo necesario. Agradecemos todos sus esfuerzos para brindar servicios de calidad a sus pacientes de Medicare.

Sinceramente,

Smitha M. Ballyamanda MD, CAQSM
Director Médico, DME MAC, Jurisdicción A
Noridian Healthcare Solutions, LLC

Sunil V. Lalla, MD, FACS, CPC
Director Médico, DME MAC, Jurisdicción B
CGS Administrators, LLC

Robert D. Hoover, Jr., MD, MPH, FACP
Director Médico, DME MAC, Jurisdicción C
CGS Administrators, LLC

Angela S. Jenny, DO, DABFM
Director Médico, DME MAC, Jurisdicción D
Noridian Healthcare Solutions, LLC